



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4694 a la empresa Ushuaia Visión SA, a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR excepción establecida en el artículo 1º de la presente, a que el tendido de fibra óptica se efectúe en los mismos postes existentes de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo al contrato de locación vigente entre la DPE y la empresa Ushuaia Visión SA.

ARTÍCULO 3º.- EMPLAZAR a la empresa Ushuaia Visión SA a cumplimentar lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4694 a partir del día 1 de enero de 2021.

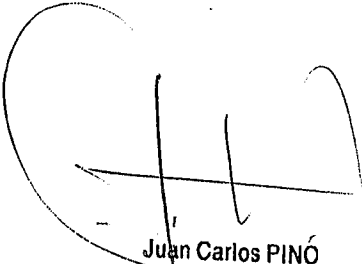
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

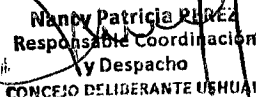
5474

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINÓ
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

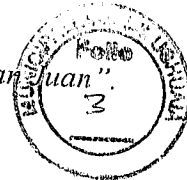

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



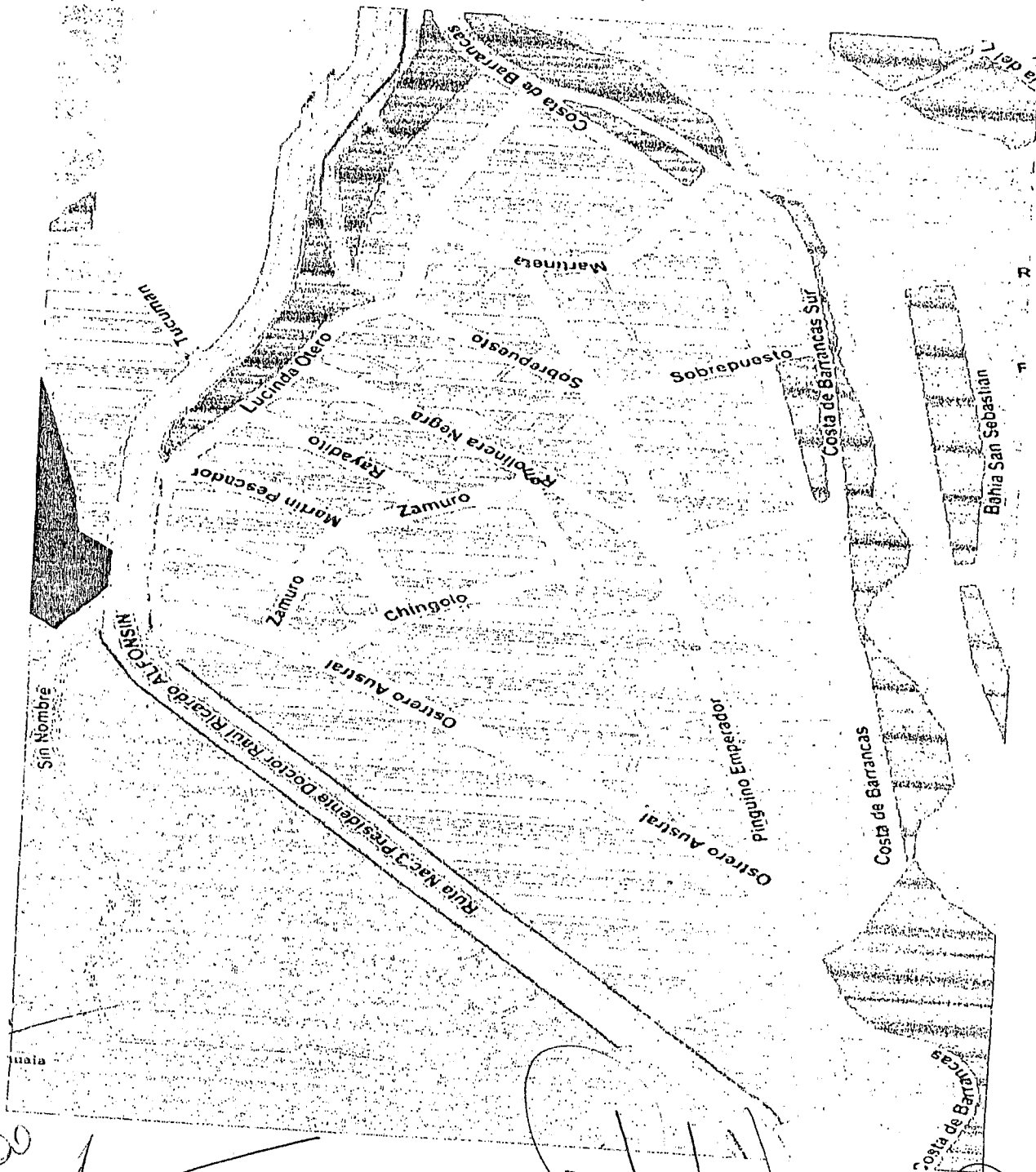
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5474 .
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



E. Alejandro Berola
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos Pino
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 24 JUL. 2018

VISTO el expediente CD N° 4563/2.018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/06/2.018, por medio de la cual, entres otras cuestiones, se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4694 a la empresa USHUAIA VISIÓN S.A., a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano que se adjunta a la misma como Anexo I.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5474 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2.018, por medio de la cual, entres otras cuestiones, se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4694 a la empresa USHUAIA VISIÓN S.A., a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano que se adjunta a la misma como Anexo I. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1097
DECRETO MUNICIPAL N° 12.018

Alejandro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas